



extenderse amar de lo que dha ordenanza se estau-
dia, haciendo ver q. por sobrantes debian entenderse
lo que mezamente resultase despues de regada vici-
la huerta y cumplidos todos los articulos de la Onde-
nanza; y q. siendo esto así exa contraria la, Atin-
dar no solamente los sobrantes, si no la misma
agua por q. entonces exa como hacer unos so-
brantes artificiales, exa disponer de la propiedad
de los hexed. porque sellaban sobras a sacar
el agua en el Besano, a regar los Bajos; todo es-
to con absoluta infraction de la Ordenanza y
contra la constante posesion de aquello hexed.
año, el año mil ochocientos doce ó trece en que
se hizo esta novedad = y en desempeno de su
obligacion debe initir primero que la dha orden
ablande con el repetido devido, no repulle ni deude
la materia q. motivo la exponeron, por que solo
abla de Atender los sobrantes de aqu. pero no
quedan cosa que puntos devien entenderse unos
sobrantes, que es lo que conviene, por que nin
guna dificultad hay, ni havido, en que los sobran-
tes q. la misma ordenanza clasifica expresamente
se atiendan, q. cuando los aguas vien de
antemano para quando sucedan, despues de He-
no lo dispositivo de la Ordenanza = segunido no
puede concebir como se hubieren de Atender
los mismos sobrantes permaneciendo en pie la
postura presentada por Pablo Gaxio y su con-
dicion, quando enas terminan no solo a Aten-
der los sobrantes, sino la misma Agua desde el
dia en que regone en la Vega, año el veinte
de Febrero del año proximo veniente; porque